

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de sucesión del causante RAÚL ANTÍA PEREA, para informarle que el término para subsanar la demanda, se venció el 19 de abril de 2022, el cual transcurrió en silencio sin que fueran corregidos los defectos que adolecía, para resolver
Santiago de Cali, 25 de abril de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 937
Sucesión
Causante: Raúl Antía Perea
Radicado: 76 001 3110 001 2022 00135 00
Providencia: Rechazo demanda.

Visto el informe de secretaria que antecede, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de sucesión del causante RAÚL ANTÍA PEREA, por las razones expuesta en la parte considerativa.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

